FORMATO No. 6

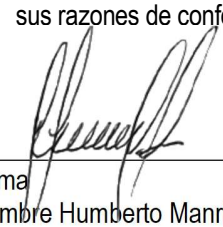
PROPUESTA ECONÓMICA
IPMC-DTOR-073-2022

El proponente deberá diligenciar el siguiente cuadro indicando los precios para los ítems requeridos, la propuesta económica deberá ser presentadas en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos así:

Item	Denominación del bien	Unidad de Medida	Identificación Adicional	Valor unitario	IVA	Valor total
1	Gasolina	Un galón	Gasolina corriente	**$12.600**	**$**	**$12.600**
2	Diesel	Un galón	Diesel Corriente (ACPM)	**$12.400**	**$**	**$12.400**
3	Aceite	¼ de Galón	Aceite Motor **20W50** para camioneta.	**$26.500**	**$**	**$26.500**
VALOR TOTAL DE LA OFERTA					**$ 51.500**	

NOTA: De conformidad con lo establecido en los estudios previos, el proponente deberá cotizar en su oferta, los valores unitarios de cada uno de los ítems indicados en las especificaciones y formato de oferta económica, y la suma de estos valores será el total de la propuesta **para efectos de indicar la más económica.** El valor total del contrato será por el presupuesto oficial del mismo, los valores unitarios determinaran el suministro del combustible hasta ajustarse al valor del presupuesto oficial asignado.

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.
- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, Parques Nacionales Naturales lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.
- Así mismo se advierte que cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.



Firma
Nombre Humberto Manrique Valderrama